

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1028/2009. (PP. 1416/2015).

NIG: 0401342C20090006459.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1028/2009. Negociado: T2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Salvador Martín Alcalde.

Letrado: Sr. Daniel Parejo Domínguez.

Contra: Francisco Javier López Gay Belda.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1028/2009 seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a Francisco Javier López Gay Belda se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 228/2012

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.

Lugar: Almería.

Fecha: Dieciséis de noviembre de dos mil doce.

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya.

Abogado: Daniel Parejo Domínguez.

Procurador: Salvador Martín Alcalde.

Parte demandada: Francisco López Gay Belda.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don Salvador Martín Alcalde, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a don Francisco Javier López Gay Belda y debo:

1. Condenar al demandado a abonar a la parte actora la suma de catorce mil seiscientos noventa y siete euros con cinco céntimos (14.697,05 euros) en concepto de principal, con el interés legal devengado desde la fecha de emplazamiento, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de ésta resolución, hasta su completo pago.

2. Condenar al demandado al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer ante la Audiencia Provincial de Almería recurso de apelación que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de aquella, en la forma dispuesta en el artículo 458 de la Ley Procesal.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3

de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier López Gay Belda, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a quince de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.